

SACRAMENTO DE PENITENCIA Y VIDA CONSAGRADA*

El Sacramento

Existe un vínculo especial entre el sacramento de la penitencia y la vida consagrada. A primera vista, puede parecer extraño que los fieles que hacen profesión de los consejos evangélicos y que se comprometen así con un nuevo título a la perfección de la caridad, sean asimismo aquellos a quienes la Iglesia invita de manera especial a confesarse a menudo¹. ¿Acaso la confesión no es para los pecadores y los imperfectos?² Mas, si miramos más de cerca, las cosas se aclaran.

En primer lugar, la experiencia muestra que cuanto más avanzan los hombres en el camino de la santidad, tanto más son inducidos a reconocerse pecadores delante de Dios, a confesarle sus pecados, a pedirle su gracia y a glorificar su misericordia. La santidad cristiana es inseparable del sacramento de la penitencia. Por este hecho, la vida consagrada aparece, debido a su mismo compromiso a la perfección del amor, como absolutamente impensable sin referencia a ese sacramento. Por otra parte, ¿acaso no es por su misma esencia, vida sacramental (bautismo, confirmación, eucaristía, unción de los enfermos y —precisamente— penitencia)?

Sin embargo, esta respuesta no es suficiente. La vida consagrada está “entregada por un nuevo y peculiar título a la gloria de Dios, a la edificación de la Iglesia y a la *salvación del mundo*” (can. 573, § 1; evidentemente, el subrayado es nuestro). Juan Pablo II insiste de manera muy especial en su magisterio ordinario y en su Exhortación apostólica *Redemptionis donum* en este aspecto de la consagración; consiste en consagrarse a sí mismo al Padre con Cristo en el Espíritu para la

* De *Vie consacrée*, 1985, n° 4.

1. “Insistan los religiosos en la conversión de su alma a Dios, examinen su conciencia diariamente, y acérquense con frecuencia al sacramento de la penitencia” (Código de Derecho canónico, can. 664; cfr. también can. 630, § 2). La misma obligación se establece para los miembros de los institutos seculares: “Acudirán libremente al sacramento de la penitencia, que deben recibir con frecuencia” (can. 719, § 3). Por otra parte, en estos preceptos, el Código simplemente se hace eco de las constituciones de la mayoría de los institutos. La confesión frecuente forma parte de la institución de la vida consagrada a título de elemento totalmente tradicional.
2. “Todo fiel que haya llegado al uso de razón está obligado a confesar fielmente sus pecados graves al menos una vez al año” (can. 989). Notemos por otra parte que “Se recomienda a los fieles que confiesen también los pecados veniales” (can. 988, § 2).

salvación de todos. Compromete a una *existencia redentora*³. De esto se deduce que el consagrado, salvador con Cristo, debe cargar sobre sí mismo, más frecuentemente que los demás, el pecado del mundo, el pecado de todos, y pedirle a Dios perdón en el sacramento de la penitencia en nombre de toda la humanidad⁴. Su consagración lo identifica de una manera muy particular con Cristo penitente. Vivirá esto a partir de su propio pecado, que lo pone en comunicación con toda la humanidad pecadora⁵. En su exhortación sobre *La reconciliación y la penitencia en la misión de la Iglesia* —exhortación que siguió al Sínodo de obispos de octubre de 1983— el Papa ha puesto en evidencia admirablemente el aspecto social del pecado:

Hablar de *pecado social* quiere decir, ante todo, reconocer que, en virtud de una solidaridad humana tan misteriosa é imperceptible como real y concreta, el pecado de cada uno repercute en cierta manera en los demás. Es ésta la otra cara de aquella solidaridad que, a nivel religioso, se desarrolla en el misterio profundo y magnífico de la *Comunión de los Santos*, merced a la cual se ha podido decir que “toda alma que se eleva, eleva al mundo” (Elisabeth Leseur). A esta *ley de la elevación* corresponde, por desgracia, la *ley del descenso*, de suerte que se puede hablar de una *comunión del pecado*, por el que un alma que se abaja por el pecado abaja consigo a la Iglesia y, en cierto modo, al mundo entero. En otras palabras, no existe pecado alguno, aun el más íntimo y secreto, el más estrictamente individual, que afecte exclusivamente a aquel que lo comete. Todo pecado repercute, con mayor o menor intensidad, con mayor o menor daño, en todo el conjunto eclesial y en toda la familia humana⁶.

En cuanto pecadores llamados a la santidad, pero también en cuanto salvadores con Cristo, los consagrados tienen que confesarse a menudo. La celebración de ese sacramento los lleva de nuevo a ún eje esencial de su vocación. En el sacramento

3. Cfr. N. HAUSMAN, scm, “Jean-Paul II et la vie religieuse”, *Vie consacrée*, 1985, 135-146, en particular 141-144: “El Papa habla de la consagración en términos subjetivos (yo me consagro)... Se hace posible, en Cristo, consagrarse a sí mismo para todos. Y como el amor de Cristo es “nupcial por ser redentor”, “redentor por ser nupcial”, el “sígueme” del “Redentor del mundo y Esposo de la Iglesia” llama a participar en la formación de la “nueva creación” que debe ser el resultado de la redención del mundo” (143).

4. Cfr. J.P. VAN SCHOOTE, s.j.: “El sacramento de la penitencia en tela de juicio”, en C.C.M.M. Nº 67, 379-390 y en este número, el artículo del mismo autor: “La conversación espiritual y el diálogo de la reconciliación sacramental”.

El primer artículo ya se ha publicado en C.C.M.M. Nº 67: “El sacramento de la penitencia en tela de juicio”, 379-390 (N. del T.).

5. Esto hacía decir al P.J. Leclercq, osb, con su óptica de costumbre, que “¡el monje en un pecador profesional!” (Conseil 1984 de *Vie consacrée*).

6. Exhortación, n. 16.

de la penitencia, los consagrados se unen a Cristo crucificado, al servidor sufriente que toma sobre sí el pecado del mundo y recibe el perdón en nombre de todos.

Hay pues una experiencia cristiana del pecado que desborda el campo de la falta personal y de su reparación. Encontrándose con el pecado hasta en lo que tiene de exterior a la sola deficiencia humana, esta experiencia toma un carácter a la vez universal y cósmico. Es signo de la parición y del advenimiento del Reino. En esta experiencia el hombre se encuentra asociado a la labor de Cristo, establecido con él en un estado victimal, y es así como, más allá de la desgarradura del momento presente, trabaja en el alumbramiento del mundo nuevo. Contrariamente a Cristo quien por sí mismo no cometió pecado, el dolor experimentado tendrá por causa las faltas personales: "Por mis pecados el Señor va a la pasión" (San Ignacio, *Ejercicios espirituales*, 193). Pero, más que el dolor de quien se reconoce verdugo, su dolor será el de la víctima a la cual el hombre se encuentra asociado: "El dolor con Cristo doliente, el desgarramiento con Cristo desgarrado, las lágrimas, el sufrimiento interior por tantos sufrimientos que Cristo soporta por mí" (*Ejer. espir.*, 203)⁷.

La penitencia está así en el corazón de la vida consagrada y en el principio de su apostolado: "El apostolado de todos los religiosos consiste primeramente en el testimonio de su vida consagrada, que han de fomentar con la oración y con la penitencia" (Can. 673)⁸.

Los sacramentales de la penitencia

Acabamos de ver cómo el sacramento de la penitencia forma parte integrante de la institución de la vida consagrada. Esta última, por su naturaleza (tensión hacia la perfección de la caridad y corredención), es existencia sacramental, donde el sacramento de la reconciliación ocupa un lugar irremplazable. A partir de esto comprendemos mejor que la misma institución también haya desarrollado un universo sumamente variado de "sacramentales"⁹ alrededor del mismo sacramento.

Para considerarlo nos ayudaremos con la hermosa definición de los sacramentales que nos da el nuevo Código: "Los sacramentales son signos sagrados, por los que, a imitación en cierto modo de los sacramentos, se significan y se obtienen por intercesión de la Iglesia unos efectos principalmente espirituales" (Can. 1166).

-
7. P. GERVAIS, sj, artículo "Péché-pécheur", *Dictionnaire de spiritualité*, París, Beauchesne, 1984, col. 839.
 8. Cfr. J. LECLERCQ, osb: "La confesión en todo tiempo ha tenido un lugar importante en la vida religiosa porque ésta siempre supone una "conversión" a Dios e implica necesariamente una parte de penitencia". "Un jalon dans l'histoire de la confession dans la vie religieuse", *Vie consacrée*, 1985, n° 4, p. 242-248, traducido en este n° de CC.MM.
 9. Sobre este tema puede leerse el artículo de Soeur E. CONNOR, oco, "Le sacrement de réconciliation dans un milieu monastique féminin", *Vie consacrée*, 1985, n° 4, 231-241, publicado en este CC.MM.

La recitación del *Confiteor*, del *Kyrie*, del *Pater* en la liturgia de la Eucaristía o de las horas, las fórmulas de perdón que el celebrante principal dice allí para la asamblea, las bendiciones, son otros tantos sacramentales que perdonan los pecados¹⁰ y en los que el religioso se une a Cristo penitente para recibir en la Iglesia y para la Iglesia (y el mundo en ella), la gracia de la reconciliación. Pensemos también en todo lo que se ha hecho para renovar el “capítulo de culpas” o la corrección fraterna: posibilidades de acusarse ante la comunidad en determinadas circunstancias, litúrgicas o no, revisiones de vida, darse mutuamente perdón en público o en privado, introducción en Completas de una fórmula por medio de la cual, cada miembro de la comunidad por turno pide perdón a todos los demás por las faltas cometidas contra ellos durante la jornada y concede ese mismo perdón. Sin hablar del beso de paz, de las celebraciones penitenciales vividas en comunidad, de la apertura de conciencia con los superiores; del rito del lavado de los pies revalorizados en determinados lugares con un espíritu de penitencia.

Todos estos momentos o gestos de una vida religiosa regularmente llevada son sacramentales de la penitencia en los que el hombre se reconcilia con su hermano y con su Dios. Es impresionante constatar esta extraordinaria riqueza de tradición sacramental referida a la reconciliación en la vida religiosa. No hay duda de que tocamos aquí algo que pertenece a su misma esencia.

¿El perdón de Dios dado por no-sacerdotes?

Todo esto pareciera que no puede aclarar ciertos problemas concretos que se plantean. No es raro, por ejemplo, que algunos religiosos, sobre todo enfermeros, reciban “el equivalente de una confesión” como se dice a veces, es decir el reconocimiento de las faltas del pasado acompañado de un verdadero arrepentimiento, del propósito de enmienda y del deseo de reconciliarse con Dios. ¿Qué hacer en tales circunstancias?

A la luz de la tradición de la Iglesia y de la tradición de la vida religiosa (donde hemos visto hermanos y hermanas —y no solamente superiores(as)— ser signos unos para otros de reconciliación con la comunidad, con la Iglesia, con Dios), esto es, me parece, lo que podemos responder.

Lo importante será acoger la confesión verdaderamente en el nivel en que se da y no huir psicológicamente refugiándose detrás de la propia impotencia (“De todos modos no puedo dar la absolución”). Esta impotencia real corre el riesgo de servir de pretexto a otra impotencia, de orden espiritual: la de no atreverse a ser verdaderamente *la Iglesia*, en ese preciso momento, para aquel o aquella que busca, a menudo dolorosamente, un camino de reconciliación con Dios. Nos contentamos entonces con animar, consolar, dar un *parecer* que sigue siendo exterior —exterior a la situación del pecador y exterior al misterio de la Iglesia que personalmente representamos en ese preciso momento—: “*me parece* que Dios y la Iglesia lo per-

10. Quedando a salvo, evidentemente, la obligación de confesar los pecados graves.

donan". No nos atrevemos a hablar con la humilde autoridad que pertenece a la Iglesia y que Cristo da a todos sus hermanos y hermanas en esta Iglesia.

Esa actitud es insuficiente. En una circunstancia tan grave, hay que acordarse de que Cristo se hace presente en todo cristiano, hay que atreverse a identificarse con la Iglesia y, diciendo "yo", comprometer a la Iglesia en su totalidad o dejar que la Iglesia hable a través de uno, lo cual es la misma cosa. Por ejemplo, podremos expresarnos en el sentido siguiente¹¹: "Me doy cuenta de que me ha dicho sus faltas no como a cualquiera; simplemente para descargarse de un peso psicológico demasiado pesado como para llevarlo sólo (aunque esto también quizás haya estado presente en usted, y es normal), sino ante Dios, como ante alguien que forma parte de la Iglesia y que incluso, como religiosa, forma parte de ella, de una manera especial¹². A través de mí, es a Dios y a nuestra Madre la Iglesia a quien usted ha querido confiarse. Quiero pues responderle como miembro de la Iglesia y en su nombre. A partir de su bautismo, usted pertenece a la Iglesia y, cualquiera sea la distancia que pudo tomar respecto de ella, usted ha querido volver a poner su pasado en esas manos maternas. La Iglesia es el lugar de la salvación. Tenga confianza en ella, en su intercesión. Es para todos nosotros un signo y una prenda de misericordia. Esté pues en ella en paz y reciba la esperanza que concede, para recibir el perdón de Dios y la reconciliación con usted mismo".

La religiosa en esos precisos momentos está llamada a ejercer un verdadero ministerio de misericordia, no solamente en virtud de un deseo profundamente humano de consolar y de calmar en el sufrimiento, sino en virtud de su condición de bautizada. Su palabra es palabra de Dios para aquel o aquella que se confía a ella. Tanto más cuanto que esta palabra se sitúa en el movimiento del sacramento. Es así palabra de autoridad que intentará hacer explícito, en la medida de lo posible, el deseo del sacramento¹³ (el *votum sacramenti* de la teología clásica) y ayudará a hacerlo nacer. Esta palabra no sustituye a la del sacerdote, abre el acceso a la misma. Ese acto de anonadamiento que consiste en conducir al sacerdote es la manera concreta de hacer suyo el acto que constituye a la Iglesia en su misma *naturaleza*: como Esposa y Cuerpo de Cristo, siempre tiene que desaparecer para dejar aparecer a su Señor a través de ella, de manera que *El mismo* obre por medio de ella. Este acto es vivido también por el sacerdote; sólo puede confesar si ha sido ordenado válidamente, si ha recibido de la Iglesia la facultad de confesar, y en el sacramento, tiene que desaparecer en la adoración ante Cristo a quien reconoce en sí mismo y en el penitente¹⁴.

11. Imaginamos aquí una conversación ficticia e intentamos explicitar la realidad teológica y eclesial de que está cargada. Cae de su peso que cada uno encontrará en la situación concreta las palabras que le sugiera el Espíritu.
12. En su definición de la vida consagrada, el nuevo Código dice que los miembros de los institutos de vida consagrada "se unen de modo especial a la Iglesia y a su misterio" (Can. 573, § 2).
13. "Sólo el sacerdote es ministro del sacramento de la penitencia". (Can. 965).
14. Cfr. J. - P. VAN SCHOOTE, sj., art. citado; y sobre ese aspecto de la Iglesia, J. - M. HENNAUX, sj, "*Le sacerdoce, vocation ou fonction?*", *Nouvelle Revue Théologique*, 1971, 473-488, especialmente 476-483.

Dé aquí resulta que a la primera parte capital de la conversación ya esbozada, le sucederá una segunda, también muy importante: "Lo que la Iglesia es, sólo lo es por Cristo y en dependencia de El. Únicamente Dios puede perdonar los pecados porque es a El a quien hemos ofendido. Así únicamente Cristo en la tierra puede concedernos y decirnos el perdón de Dios. Ahora bien, el signo de que la Iglesia recibe únicamente de Cristo el poder de perdonar los pecados, es que en la Iglesia únicamente pueden dar la absolución aquellos que Cristo ha elegido y ordenado para ello, los sacerdotes. Yo mismo, sólo le he podido hablar como lo he hecho hasta aquí porque formo parte del Cuerpo de Cristo, porque Cristo está presente en mí como en todo cristiano. Solamente por esa causa me atrevo a hablarle en nombre del Señor. Pero no soy sacerdote. No puedo decirle personalmente, como un sacerdote, en nombre de Cristo: le perdono todos sus pecados. Por eso, lo que usted me acaba de decir ante Dios, me parece que conduce a una confesión con un sacerdote. Yo también me confieso y quisiera ayudarle a encontrar un sacerdote capaz de escucharlo en confesión¹⁵. Juntos hemos dado un paso importante, pero lo que hemos vivido culminaría naturalmente y encontraría su cumplimiento, quizás ya usted mismo lo experimenta, en una confesión sacramental".

Ser Iglesia es pues aquí conducir al sacerdote en la medida de lo posible, pero podrá darse que precisamente se encuentren en ese momento grandes dificultades.

Nos hemos puesto en la hipótesis de que una confesión sacramental puede ser considerada en un futuro más o menos próximo. Ese no será siempre el caso. Si la muerte es inminente para el penitente, después de la primera parte de la conversación ficticia que hemos referido más arriba, deberemos continuar diciendo con mucha seguridad: "No soy sacerdote y no puedo darle la absolución sacramental, pero usted tiene el deseo de esa absolución. Ese deseo y la confianza que me ha tenido hablan de su confianza en la Iglesia. Durante muchos siglos, cuando los cristianos no podían recurrir a un sacerdote, se confesaban con un hermano en la Iglesia, reconociendo en él la presencia de Cristo¹⁶. Es lo que usted acaba de hacer espontáneamente. Como usted recordará, Cristo dijo: "Donde están dos o tres reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos" y "si dos de vosotros se ponen de acuerdo en la tierra para pedir algo, sea lo que fuere, lo conseguirán de mi Padre que está en los cielos" (Mt 18, 19-20). Con Cristo presente en medio de nosotros, pidamos a nuestro Padre el perdón de las faltas que me acaba de confiar. Nuestra oración no puede dejar de ser escuchada, según la promesa de Cristo. Puedo entonces, siendo para usted en este momento la Iglesia y en el nombre del Señor, asegurarle su misericordia y decirle su perdón. Esté en paz con Dios en la Iglesia".

15. "Todo fiel tiene derecho a confesarse con el confesor legítimamente aprobado que prefiera, aunque sea de otro rito" (Can. 991).

16. Leer al respecto las reflexiones, aclaradoras también para nuestro tema, de Y. CONGAR, op. en *Jalons pour une théologie du laïc, col. Unam Sanctam*, 23, París, Cerf, 1953, 302-304.

Si la muerte no es inminente, pero simplemente hay peligro de muerte, podríamos decir las mismas palabras al enfermo: “Desde ahora y esperando que pueda recibir la absolución sacramental, le puedo decir esto: ...”

Hay no obstante casos en los que tropezaremos con una repugnancia invencible a confesarse con un sacerdote. Por ejemplo, ciertas personas de medios populares u obreros tienen el sentimiento indesarraigable de que “los curas están del lado de los ricos”; ese sentimiento puede tornar imposible toda confianza y constituir así un obstáculo insuperable para la confesión. Se encuentran también personas que pertenecen a familias tradicionalmente anticlericales y cuyo anticlericalismo visceral vuelve impensable la gestión frente al sacerdote. Algunos serán aún más excusables porque efectivamente sufrieron —y a veces en las zonas más profundas y más íntimas de su ser— malas acciones de determinados sacerdotes. En esas situaciones-límite la maternidad de la Iglesia no se queda sin recursos, sino que corresponde a todos los cristianos significarla eficazmente.

Señalemos ante todo que el nuevo Código de Derecho Canónico reconoce que una *imposibilidad moral* a veces puede *excusar* de la obligación de confesarse: “La confesión individual e íntegra y la absolución constituyen el único modo ordinario con el que un fiel consciente de que está en pecado grave se reconcilia con Dios y con la Iglesia; sólo la imposibilidad física o moral excusa de esa confesión, en cuyo caso la reconciliación se puede tener también por otros medios” (Can. 960).

En la hipótesis en que nos hemos puesto, donde hay confesión de faltas con arrepentimiento y buen propósito hecho ante alguien de la Iglesia, manifiestamente no hay orgullo que aparte de Dios, puesto que hay un verdadero deseo de reconciliarse con El, ni tampoco hay cerrazón total a la mediación de la Iglesia, puesto que se la busca a través del confidente o de la confidente. No se debe abandonar a aquel o a aquella que se encamina de esa manera. Hay, al menos en ese instante, un obstáculo psicológico invencible respecto del deseo del sacramento por parte de aquel que confiesa su falta. Basta con que ese deseo esté contenido y expresado en la palabra del que recibe la confesión para que esa palabra sea verídica.

Cuando hay esperanza de vida todavía bastante prolongada, podremos decir: “Sí, la confesión actualmente le es imposible, pero no decida a priori que siempre lo seguirá siendo. Permanezca abierto a esa posibilidad, que por el momento le parece improbable. Pero, mientras la esperamos, sin ser sacerdote¹⁷, puedo verdaderamente en nombre del Señor y en nombre de la Iglesia que por mi parte, represento, decirle una palabra”, y proseguir como dijimos más arriba.

Al terminar estas simples sugerencias, complacidos queremos evocar la antigua leyenda donde se dice que María, al pie de la cruz, por su intercesión y su man-

17. Hablar así es también situar al otro con relación al sacerdocio.

sedumbre, otuvo para Dimas, el buen ladrón, la gracia de la conversión perfecta y la palabra de misericordia de Jesús... María también aquí es el modelo de educadora.

*Traducción del francés por
Graciela Sufé, o.s.b. – Monasterio Gaudium Mariae*

*Avenue Boileau 22
B-1040 Bruxelles, Belgique,*

Jean-Marie HENNAUX, sj

